



CUT: 271017-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0034-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 04 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 271017-2024, presentado por el señor Pascasio Félix Saavedra Nieto, presidente de la Comisión de Usuarios de Agua Paycuan, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0022-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B/JPEP del 04 de febrero del 2025 se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 1594-2024-ANA-AAA.CF del 17.12.2024, la actualización de la delimitación del Sector Hidráulico Menor Barranca Clase A, conformada por dieciséis (16) subsectores hidráulicos; corresponde que la Comisión de Usuarios de Agua Paycuan asuma la denominación Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Paycuan; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precitado Reglamento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1623-2024-ANA-AAA.CF del 26.12.2024, establece en su artículo 1°. - Rectificar de Oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 1594-2024-ANA-AAA.CF del 2024-12-17, en cuanto al extremo del último fundamento de la parte considerativa y los artículos primero y segundo de la parte resolutive:

Dice:

(...) Sector Hidráulico Menor **Barranca** Clase A (...).

Debe Decir;

(...) Sector Hidráulico Menor **Pativilca** Clase A (...).

Que, asimismo, se precisa que la Comisión de Usuarios de Agua Paycuan; forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca del distrito de Riego Barranca;

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios de Agua Paycuan a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO PAYCUAN.

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral Barranca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Paycuan, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del 2024, que consta de 19 folios, y de la Reapertura del acta de asamblea general extraordinaria de acuerdo de adecuación de estatutos de comisión de usuarios que consta de 01 folio.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Paycuan, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA